

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Exp. de contratación n.º. 4/2018: Contrato de obra (construcción de guardería municipal)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

VISTO que con fecha 29 de noviembre de 2017 se dictó la Resolución de la Directora General de Política Energética y Minas (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) por la que se incluyó, entre los proyectos de desarrollo local cofinanciables a acometer en el año 2018, el **proyecto de construcción de la futura guardería municipal en Almaraz (expediente n.º AENSC-000020-2017-E)**, con un importe a cofinanciar de 74.994,15 € para el año 2018 y 74.994,15 € para el año 2019.

VISTO que con fecha septiembre 2018, se emitió por los arquitectos D. Francisco Javier Gómez Torres, colegiado COAM 14237 y D^a. Milena María Marcos González, colegiada COAM 15884, el Proyecto básico y de ejecución referente a la ejecución de las obras consistentes en la construcción de una guardería municipal situado en la calle Cerca del Hospital, s/n de Almaraz. De acuerdo con referido Proyecto el presupuesto de las obras de construcción de la guardería municipal asciende a 284.540,29 €, más 59.753,46 € en concepto de IVA, total 344.293,75 €.

VISTO que con fecha 03 de octubre de 2018 se propuso por la Alcaldía la adjudicación del contrato de obra de construcción de la guardería municipal mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

VISTO que con fecha 08 de octubre de 2018 se emitió el Informe del Secretario-Interventor sobre el porcentaje (4,23 %) que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 10 de octubre de 2018 se emitió el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, resultando de este y del anterior informe que la competencia como órgano de contratación en este caso corresponde a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Almaraz, conforme a la DA Segunda de la LCSP.

VISTO que con fecha 18 de octubre de 2018, se dictó Resolución de Alcaldía acordando: ¹⁾ iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes anteriores mediante procedimiento abierto simplificado; ²⁾ ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; ³⁾ Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; ⁴⁾ Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

VISTO que con fecha 24 de octubre de 2018 se redactó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que con fecha 25 de octubre de 2018 se emitió el correspondiente informe propuesta del Secretario.

VISTO que con fecha 26 de octubre de 2018 y sobre la base de lo acordado previamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz, se dictó Resolución de Alcaldía aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento.

VISTO que en tiempo y forma presentaron ofertas, a través del expediente electrónico abierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (**expediente nº 4/2018**), las siguientes 9 empresas:

1. Cintra, Arquitectura y Construcción, S.L.
2. Cnes Araplaza, S.A.
3. Conalje, S.L.U.
4. Construcciones Flamor, S.L.
5. Construcciones Retortillo Domínguez, S.L.
6. Jocoex, S.L.
7. Ocr Extremadura, S.L.
8. Padilla y Zazo, S.L.U.
9. Promociones y Servicios Injupe, S.L.

VISTO que con fecha **21 de noviembre de 2018**, se constituyó la mesa de contratación para la apertura de ofertas proponiéndose, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitadores, como **adjudicataria a la empresa OCR EXTREMADURA, S.L.**

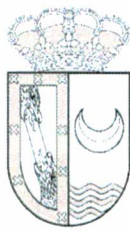
VISTO que requerida por el órgano de contratación, tras la celebración de la mesa de contratación y apertura de las ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa licitadora mejor valorada para que aportase la garantía definitiva por el importe del 5 % de la oferta económica presentada, se ha cumplimentado por esta en tiempo y forma mediante la aportación de aval de Banco Sabadell, S.A. de fecha 4 de diciembre de 2018, quien responde de las obligaciones derivadas de la obra de construcción de la guardería municipal hasta dicho importe (11.980,08 €).

VISTO el informe propuesta del Secretario de la fecha corriente.

Y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra consistente en la construcción de una guardería municipal situada en la calle Cerca del Hospital s/n de Almaraz a la empresa **OCR EXTREMADURA, S.L.**



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente correspondiente.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, debiendo asimismo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la empresa licitadora adjudicataria del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en el Ayuntamiento de Almaraz.

QUINTO. De conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre [por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción], una vez formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

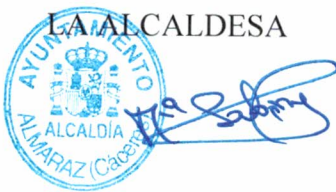
SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante, y en el BOP de la provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Almaraz a 04 de diciembre de 2018

ANTE MÍ

EL SECRETARIO



Fdo.: M^a. Sabina Hernández Fernández



Fdo.: Jesús Serrano Escudero